

José Antonio Robles Clavijo ...	28.223.685	Carlos María Sainz Martínez	135.820	II. EXCLUIDOS	
Francisco Manuel Rodríguez Martín	2.824.429	José Manuel Salinas Cruz	6.909.338	Turno restringido A	
José Antonio Rodríguez Povedano	968.616	Antonio Sanjuán Bericat	138.602	Pablo Almar Hernández	
Emilio Rosa Solana	7.416.991	Alfredo Solano López	87.089	17.067.807	
Alberto Ruiz del Portal Mateos	51.585.748	José María Toledano Toledano	50.277.890	1. Por no cumplir el requisito establecido en la base 2.1, b), de la convocatoria.	
		José Antonio Vega Hidalgo	31.185.042		
		José Antonio Velasco Carrión ..	5.878.199		
		Pedro José Zelaya Larrañaga.	15.895.895		

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

10470 ORDEN de 28 de marzo de 1979 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de vacantes en la Oficina Meteorológica del Aeropuerto «Reina Sofía», de Tenerife Sur.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 2914/1978, de 1 de diciembre, y la Orden de 29 de enero de 1979 definen la estructura periférica y los puestos de trabajo a niveles de Sección y Negociado del Instituto Nacional de Meteorología. Esta definición hace posible satisfacer urgentemente la necesidad de prestar servicio meteorológico en el Aeropuerto «Reina Sofía», de Tenerife Sur, cuya plantilla de puestos de trabajo para los Cuerpos Especiales del Instituto Nacional de Meteorología, no pudo ser fijada a la entrada en servicio del Aeropuerto.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Se convoca concurso de méritos para proveer los puestos de trabajo que se relacionan a continuación, con residencia en las localidades que se indican, los cuales podrán ser solicitados por los funcionarios que se encuentren en situación de activo en la fecha de expiración del plazo de presentación de las solicitudes y que pertenezcan a los Cuerpos figurados en la citada relación.

Las vacantes objeto de concurso, todas ellas en el Aeropuerto «Reina Sofía», de Tenerife Sur, con residencia en Santa Cruz de Tenerife, son las siguientes:

1. Puestos adscritos al Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos.
 - 1.1. Jefe de Sección de Pronósticos, con acumulación de la Jefatura de la Oficina Meteorológica del Aeropuerto.
 - 1.2. Jefe de la Sección de Observación.
2. Puestos adscritos al Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología.
 - 2.1. Jefe del Negociado de Información Previa al Vuelo.
 - 2.2. Jefe del Negociado de Vigilancia de Área.
3. Puestos adscritos al Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología.
 - 3.1. Jefe del Negociado de Operaciones Especiales.
 - 3.2. Jefe de Negociado de Observaciones Aeronáuticas.

Todos los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología y al Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología llevarán acumuladas las obligaciones de atención a las labores de meteorología operativa que deben desarrollarse en la Oficina Meteorológica y pueden implicar la necesidad de desarrollar un horario de trabajo diferente del establecido con carácter general.

Art. 2.º El concurso se ajustará a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera.—Las solicitudes, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados y cuyo formato se inserta como anejo segundo de la presente Orden, deberán ser remitidas, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Meteorología.

Segunda.—Los solicitantes podrán optar por una o varias plazas de las convocadas, estableciendo claramente el orden de prelación.

Tercera.—Las solicitudes serán estudiadas por una Comisión, presidida por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Meteorología y de la que formarán parte, además, el ilustrísimo señor Subdirector general de Sistemas Básicos, el ilustrísimo señor Subdirector general de Predicción y Climatología y el ilustrísimo señor Secretario general del mencionado Instituto. Este último actuará como Secretario de la Comisión.

Cuarta.—Los méritos aportados por los peticionarios serán valorados conforme al baremo figurado como anejo primero a la presente Orden.

Quinta.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y forma previstos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 3.º Aunque la convocatoria determina el puesto de trabajo a que corresponde cada vacante, su adjudicación no enervará la facultad que al Subsecretario concede el artículo 55 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, disposición que se hace extensiva al caso para suplir la falta de reglamentación específica para los Cuerpos Especiales de Funcionarios del Instituto Nacional de Meteorología.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Transportes y Comunicaciones.

ANEJO PRIMERO

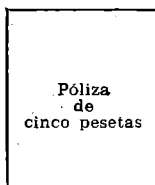
Baremo para calificar méritos en la provisión de puestos de trabajo de la estructura del Instituto Nacional de Meteorología

	Puntos
1. Antigüedad.	
1.1. Por cada trienio devengado en el Cuerpo al que corresponde el puesto de trabajo convocado ...	0,50
1.2. Por cada trienio devengado en otro Cuerpo o escala del Instituto Nacional de Meteorología o del Servicio Meteorológico Nacional de coeficiente inferior al que corresponde el puesto de trabajo convocado ...	0,35
1.3. Por cada trienio devengado en otro Cuerpo de la Administración Civil del Estado, no acumulable con los anteriores ...	0,15
1.4. Por cada año de servicio efectivo y no computado en trienio como funcionario de carrera, interino o como contratado en el Instituto Nacional de Meteorología o Servicio Meteorológico Nacional ...	0,10
2. Características del puesto de trabajo.	
2.1. Cualificación adquirida en puesto de trabajo similar al que se concursa o relacionado con él, hasta ...	5,00
2.2. Estudios y publicaciones sobre temas relacionados con el puesto de trabajo, hasta ...	4,00
2.3. Especialidad para el ejercicio del puesto de trabajo, acreditada por diploma expedido por el Centro de Estudios Meteorológicos, el Instituto Nacional de Meteorología o el Servicio Meteorológico Nacional, hasta ...	3,00
2.4. Especialidad para el ejercicio del puesto de trabajo, acreditada por título, diploma o certificación, hasta ...	2,00
3. Servicios anteriores.	
3.1. Por puestos de responsabilidad desempeñados en el Instituto Nacional de Meteorología o en Organismos Internacionales de especialización en Meteorología, distintos de los comprendidos en 2.1, hasta tres puntos, según la naturaleza del puesto y el tiempo de permanencia en los mismos.	
3.2. Por otros puestos de trabajo en la Administración del Estado, hasta dos puntos, según la naturaleza del puesto y el tiempo de permanencia en los mismos.	
3.3. Por otros puestos de trabajo, hasta un punto, según la naturaleza del puesto y el tiempo de permanencia en los mismos.	
3.4. Residencia previa por razón del anterior destino en la localidad en que está emplazado el puesto de trabajo solicitado, tres puntos.	

- 4. Otros méritos.
 - 4.1. Títulos académicos de grado igual o superior al aportado para el ingreso en el Cuerpo correspondiente y distinto de aquél, 1,5 puntos, por el primero, y un punto por el siguiente.
 - 4.2. Publicaciones sobre temas meteorológicos no incluidos en el punto 2.2, hasta dos puntos.
 - 4.3. Publicaciones sobre temas relacionados con la Administración Pública no incluidos en el punto 2.2, hasta 1,5 puntos.
 - 4.4. Certificados y diplomas de asistencia a cursos en Centros nacionales o extranjeros no incluidos en los puntos 2.1 y 2.2, hasta dos puntos.
 - 4.5. Condecoraciones, menciones honoríficas, premios en metálico, hasta un punto.

ANEJO SEGUNDO

Formato de solicitud



El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre Núm. Registro Personal
 Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología.
 Cuerpo Especial de Domicilio
 Localidad

SOLICITA ser admitido al concurso de méritos convocado por Orden del Ministerio de Transportes y Comunicaciones número de («Boletín Oficial del Estado» número), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los puestos de trabajo a los que desea concursar:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.

y alega los méritos que se relacionan.

Lugar, fecha y firma,

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA.

MERITOS

- 1. Antigüedad:
 - 1.1. Trienios devengados en el Cuerpo de n.º x 0,50 = p.
 - 1.2. Trienios devengados en otro Cuerpo del I. N. M., el de n.º x 0,35 = p.
 - 1.3. Trienios devengados en otro Cuerpo de la Administración, el de n.º x 0,15 = p.
 - 1.4. Años de servicio efectuados, no comprendidos en trienios, como funcionario de carrera, interino o contratado del I. N. M. n.º x 0,10 = p.
- 2. Características del puesto de trabajo:
 - 2.1. Cualificación adquirida en puesto de trabajo similar al que se concursa:
 Puesto de trabajo

 - 2.2. Estudios y publicaciones sobre temas relacionados con el puesto de trabajo:

- 2.3. Especialidad para el ejercicio del puesto según diploma del I. N. M.:

 - 2.4. Especialidad para ejercicio del puesto acreditado por título, diploma o certificación:

 - 3. Servicios anteriores:
 - 3.1. Por puestos de responsabilidad desempeñados anteriormente en el Instituto Nacional de Meteorología o en Organismos internacionales, no comprendidos en 2.1:

 - 3.2. Por otros puestos de trabajo en la Administración del Estado:

 - 3.3. Por otros puestos de trabajo:

 - 3.4. Residencia previa por razón del anterior destino:

 - 4. Otros méritos:
 - 4.1. Títulos académicos en grado igual o superior al aportado para ingreso en el Cuerpo, y distinto a aquél:

 - 4.2. Publicaciones sobre temas meteorológicos, no incluidas en 2.2:

 - 4.3. Publicaciones sobre Administración Pública, no incluidas en 2.2:

 - 4.4. Certificados y diplomas de asistencia a cursos en Centros oficiales nacionales o extranjeros, no incluidos en 2.1 y 2.2:

 - 4.5. Condecoraciones, menciones honoríficas, etc.

- Total puntos

10471 ORDEN de 4 de abril de 1979 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos del Instituto Nacional de Meteorología.

Ilmo. Sr.: La Orden de 29 de enero de 1979, que desarrolla el Real Decreto 2914/1978, de 1 de diciembre, estableció la estructura orgánica de los Servicios Periféricos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En el ámbito de esta estructura se fijan las correspondientes unidades y los puestos de trabajo que, como consecuencia, son creados en los Servicios Periféricos del Instituto Nacional de Meteorología.
Por todo lo cual, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se convoca concurso de méritos para proveer los puestos de trabajo que se relacionan en el anejo primero a la presente disposición, con la residencia que en cada caso corresponda a tenor de lo indicado en el artículo 77 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, los cuales podrán ser solicitados por funcionarios que se encuentren en situación de activo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y pertenezcan a los correspondientes Cuerpos figurados en el indicado anejo, sujetándose a las siguientes